



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081 - 2016 -MDCA

Cerro Azul, 23 de Junio de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Junio de 2016, a pedido del Regidor Carlos Alberto Saavedra Aguilar, solicita que se le apoye con S/ 1000.00 Soles, para el aniversario del C.P. Bellavista, para la orquesta correspondiente al expediente N° 2523-2016.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es menester precisar que la Municipalidad dentro de sus fines y objetivos y como una política de la gestión es la de apoyar a Instituciones y autoridades que hacen labor en beneficio de la población y de inclusión social.

Que, mediante el pedido del Regidor Carlos Alberto Saavedra Aguilar, solicita que se aprueba el pedido con el monto asignado de S/. 1000.00 Soles, para el aniversario del C.P. Bellavista, para la orquesta correspondiente al expediente N° 2523 - 2016.

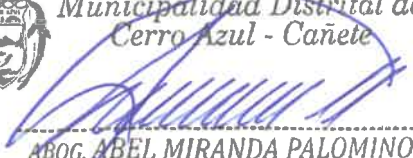
Que, dicha solicitud sometido a votación por los señores Regidores fué aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Junio de 2016; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el PEDIDO del Regidor Carlos Alberto Saavedra Aguilar, sobre el apoyo de S/. 1000.00 soles. (Mil con 00/100 Soles). Para el Aniversario del C.P. Bellavista, dinero que será entregado a la funcionara DEYSI ROXANA BARAHONA PARRA, quien bajo responsabilidad funcional, administrativa rendirá cuenta a la Administración Municipal de los gastos realizados para la orquesta.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

221